



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00070 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE (LEY 56 DE 1981)
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Demandado	ARMANDO DE JESÚS GNECCO VEGA
Tema	REQUERIMIENTO PREVIO

Previo a dar trámite a la ritualidad del proceso, la solicitante deberá consignar a órdenes del Juzgado el estimativo de la indemnización (\$59'036.220) en la cuenta de depósitos judiciales número 0500120031010 Banco Agrario de Colombia.

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ TP 105448, identificado con CC 71741655, quien recibirá notificaciones en el correo juridica@igga.com.co.

La abogada MARÍA ALEJANDRA LONDOÑO BETANCUR TP 280255, identificada con CC 1047969694 actuará como apoderada sustituta, en los términos dispuestos por el apoderado principal y recibirá notificaciones en el mismo contacto.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez